El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON), organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, requiere la contratación de un servicio de servicio de limpieza a fin de cubrir el aseo íntegro de las instalaciones del ISSSTELEON.

I. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO:

- Se requiere la contratación del servicio de limpieza a fin de cubrir el aseo íntegro de sus instalaciones:
 - ✓ Torre ISSSTELEON: oficinas administrativas, áreas de comedor, rampa de acceso, sótano, perímetros y área traslados de derechohabientes y estacionamientos.
 - ✓ Casa del Jubilado: patios generales, estacionamiento, cocina, cafetería, baños, oficinas y salones de usos múltiples.
 - ✓ Unidad 2 del Instituto: patios, bodegas con archivo muerto.
- Para la prestación de los servicios objeto de este contrato, el licitante ganador se compromete y obliga a asignar y tener disponibles diariamente para el ISSSTELEON, por lo menos 02-dos jefes de Grupo, uno para cada turno, y 17-diecisiete elementos, para mantener perfectamente aseadas las áreas del ISSSTELEON.
- El encargado de cada turno deberá contar con una radio frecuencia compatible a VHF para mantener contacto con personal de ISSSTELEON en el momento que se requiera.
- 4. Asimismo el licitante ganador deberá contar con 2-dos personas de enlace en cada uno de los turnos que se determinen, para la comunicación directa con el personal que designe el ISSSTELEON y control de su personal, los cuales no estarán incluidas en los 19-diecinueve elementos asignados al Instituto.
- El licitante ganador deberá de entregar un reporte mensual de los consumos del material de limpieza. El cual será cotejado con las bitácoras de salida de material (firmadas por el licitante ganador y el Jefe de Servicios generales del ISSSTELEON).
- El Prestador de Servicios deberá lavar alfombras y sillas cada tres meses o cuando sea necesario según la Jefatura de Servicios Generales.



ISSSTELEON

Ensitita de Seguridad o Estado de Administración del servicio de limpieza, el seguro social de todos y cada uno de los elementos o personas mediante los cuales preste el servicio, por lo que deberá de proporcionar a la Dirección de Administración y Finanzas del ISSSTELEON, un reporte mensual actualizado de las aportaciones obreropatronales emitido por el IMSS, donde demuestre que los elementos asignados continúan dados de alta con el licitante ganador como patrón.

- 8. El licitante ganador, previo al inicio de la prestación del servicio, deberá presentar a la Dirección de Administración del ISSSTELEON, la constancia de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de cada elemento asignado, de lo contrario dichos elementos serán rechazados y no podrán ser asignados al ISSSTELEON
- 9. Todos los gastos de transportación, salarios y demás prestaciones legales o contractuales del personal que utilice y/o asigne el licitante ganador para cumplir con las obligaciones que le derivan de este contrato y/o sus anexos, serán por cuenta y riesgo del propio del licitante ganador.
- 10. A su vez, el licitante ganador se compromete y obliga a tener personal extra, suficiente y disponible para cubrir las faltas, ausencias o incapacidades de aquél elemento o personal originalmente asignado por el licitante ganador, en la inteligencia de que dicha ausencia, falta o incapacidad del personal o elemento original de que se trate, deberá ser cubierta por el licitante ganador en un período no mayor a **2-dos horas**, contadas a partir de la hora en que debería haberse presentado e iniciado a prestar los servicios el elemento que faltó, se ausentó o incapacitó.
- 11. El licitante ganador se obliga a presentar a su personal debidamente uniformado e identificado, con gafete con fotografía expedida por el licitante ganador, mismo que deberá ser portado por su personal, en un lugar visible en su turno de servicio; portando calzado cerrado, cabello recogido y con buena presentación, higiene, e impecable imagen, acorde a la naturaleza del servicio.
- 12. El licitante ganador se obliga a poner a su personal a disposición de la Coordinación de Servicios Generales del ISSSTELEON, quien será la facultada para distribuir el personal para la prestación del servicio de limpieza, así como también para la distribución del material para limpieza a suministrarse.
- El licitante ganador deberá notificar a la Jefatura de Servicios Generales del ISSSTELEON los cambios o sustituciones del personal a su cargo.
- 14. El licitante ganador se obliga a proporcionar personal adicional (por lo menos 5-cinco elementos más) cuando acudan visitas externas o cuando se presente alguna contingencia y así se lo requiera el ISSSTELEON.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

15. El licitante ganador será el responsable de que la prestación del servicio se realice de acuerdo a las condiciones establecidas por el ISSSTELEON, y con apego a la normatividad aplicable al servicio; y que se preste con la mayor calidad y eficiencia, buscando siempre la mejora continua buscando en todo momento la excelencia.

II. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de limpieza se deberá prestar por parte del PROVEEDOR en las instalaciones del ISSSTELEON, sito en Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León (Torre Administrativa); Zuazua número 134 Norte, Centro de Monterrey, Nuevo León (Unidad Dos); y Padre Mier número 1123 Poniente, entre las calles de América y Martín de Zavala, en el Centro de Monterrey, Nuevo León (Casa Club del Jubilado), en los siguientes horarios:

Para las áreas de la Torre Administrativa:

Matutino de las 06:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Sábado ambos turnos de 7:00 a 14:00 horas

Vespertino de las 12:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

Para el área de la Casa del Jubilado

Matutino I de las 07:00 a 15:00 horas el lunes a viernes.

Matutino II de las 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Sábados ambos turnos de 7:00 a 14:00 horas

Para el área de la Unidad Dos

Se mandará a un elemento en un horario matutino.

- El área total aproximada a limpiar de las Instalaciones del ISSSTELEON es de 10,556
 metros cuadrados; sin embargo, en cualquier otra área no especificada con antelación,
 por ser de nueva creación y/o uso, quedará contemplada y deberá incluirse en la
 prestación del servicio de limpieza.
- El servicio se realizará de lunes a sábado y en la casa del jubilado que será de lunes a viernes, a excepción de los días decretados como inhábiles o festivos por la Ley Federal del Trabajo o mediante decreto.



Elissification de los elementos asignados por el licitante ganador para el cumplimiento del objeto de este contrato, con el fin de constatar que las actividades se lleven a cabo en los términos previstos por el ISSSTELEON.

III. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

- La vigencia para la prestación del servicio de limpieza será a partir del día 1-primero de marzo de 2019-dos mil diecinueve, para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.
- 2. El pago se hará de manera mensual, mediante cheque o por medio de transferencia electrónica a la cuenta del licitante ganador, en moneda nacional, dentro de los 15-quince días naturales posteriores a la fecha de presentación y entrega de la factura respectiva. La factura deberá reunir los requisitos legales y fiscales que, para su validez, establezca la legislación fiscal vigente; además una copia o impresión de la misma deberá entregarse por el licitante ganador al ISSSTELEON, la cual deberá ir firmada de conformidad por el área correspondiente del Instituto para que se proceda a validar la misma y tramitar su pago.
- 3. El licitante ganador se obliga a respetar el precio ofertado en su propuesta económica, no pudiendo variarlo bajo ninguna condición; por lo que el precio será fijo durante la vigencia del contrato.
- 4. El licitante ganador será el responsable de que la prestación del servicio se realice de acuerdo a las condiciones establecidas por el ISSSTELEON, y con apego a la normatividad aplicable al servicio; y que se preste con la mayor calidad y eficiencia, buscando siempre la mejora continua buscando en todo momento la excelencia.
- 5. El licitante ganador, previo al inicio de la prestación del servicio, deberá presentar a la Dirección de Administración del ISSSTELEON, la constancia de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de cada elemento asignado, de lo contrario dichos elementos serán rechazados y no podrán ser asignados al ISSSTELEON

IV. MATERIALES DE LIMPIEZA:

En el listado que a continuación se indica, está la descripción de los artículos de limpieza que se deberá suministrar; este material es enunciativo más no limitativo, por lo que cualquier consumo adicional que sea necesario para el Instituto, tendrá que proveerse.



ISSSTELEON Enstitute de Servicios Generales. Se pagará de los trabajadores del Estado de Nuevo Leon unicamente el material de limpieza solicitado, es decir, con base en la orden de pedido y la orden de entrega del proveedor.

NO.	MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA ESTIMADA MENSUAL
1	ENVASES Y ATOMIZADORES DE PLÁSTICO CAPACIDAD 900 ML	PIEZAS	13
2	LUSTRADOR DE MUEBLES EN AEROSOL	PIEZAS	24
3	CUBETA DE PLÁSTICO TAMAÑO 14	PIEZAS	8
4	CEPILLO TIPO PLANCHA	PIEZAS	4
5	CEPILLO PARA SANITARIO CON FIBRA DE POLIPROPILENO	PIEZAS	. 8
6	DETERGENTE EN POLVO	KILOS	25
7	ESCOBA DOMÉSTICA TIPO ABANICO PLASTICA	PIEZAS	10
8	FIBRAS VERDES (MEDIA ABRASIVIDAD)	PIEZAS	10
9	LIQUIDO PARA VIDRIOS CON ATOMIZADOR	LITROS	15
10	GUANTES DE HULE ROJOS	PIEZAS	10
11	JABÓN LÍQUIDO P/MANOS	LITROS	40
12	PAQ. PAPEL HIGIÉNICO INDIVIDUAL (C/4) CALIDAD PREMIUM	PIEZAS	50
13	CAJA DE ROLLO PAPEL HIGIENICO DE 200 MTS. C/12 PZA C/U	CAJA	25
14	RESTIRADORES P/ AGUA	PIEZAS	5
15	RECOGEDORES	PIEZAS	10
16	TOALLA EN ROLLO DE 180 MTS C/6	CAJA	25
17	TOALLAS INTERDOBLADAS C/ 20 PIEZAS	CAJA	25
18	TRAPEADOR TIPO "T"	PIEZAS	5
19	TRAPEADOR P/ AGUA/ 700g	PIEZAS	20
20	BOLSA NEGRA MEDIANA	KILOS	35
21	PAÑUELOS FACIAL DESECHABLES	PIEZAS	25
22	AROMATIZANTE EN SPRAY	PIEZAS	36
23	FIBRAS BLANCAS PARA TRABAJO, LIGERO EN ABRASIVIDAD Y SUAVE CON LAS MANOS	PIEZAS	12
24	MALLA P/ MIGITORIO SIN PASTILLA	PIEZAS	10
25	LIMPIA BAÑOS	LITROS	40
26	EMULSIGRASS BACKOFF GRADO ALIMENTICIO	LITROS	40
27	LIMPIADOR DE ACERO INOXIDABLE	PIEZAS	2
28	SARRICIDA	LITROS	20
29	BOLSA NEGRA GRANDE	KILOS	35
30	LÍQUIDO DESTAPA CAÑOS	LITROS	20
31	ASERRIN	KILOS	50
32	LUSTRAPISOS	LITROS	40
33	LIMPIADOR DE PINO	LITROS	80
34	CLORO QPN	LITROS	120
35	BOLSA NEGRA CHICA	KILOS	35



Incl	ituto de Seguridad y Servicios Sociales los Trabajadores del Estado MATERIA ES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA ESTIMADA MENSUAL
36	PLUMEROS (EXTENSION)	PIEZAS	2
37	QUITACHICLES	GALÓN	2
38	LAVATRASTES LIQUIDO (CON INGREDIENTE ACTIVO BIODEGRADABLE)	PIEZAS	24
39	LÍQUIDO AROMATIZANTE PARA PISOS OLOR LAVANDA	LITROS	120
40	FRANELA BLANCA	METROS	20
41	FRANELA GRIS	METROS	20
42	FUNDAS PARA AVION CHICA	PIEZAS	10
	FUNDAS PARA AVION MEDIANAS	PIEZAS	10
43		PIEZAS	10
44	SPRAY INSECTICIDA CASA Y JARDÍN	LITROS	20
45	ABRILLANTADOR Y PROTECTOR DE LLANTAS		2
46	MICROFIBRA DE 35.5CM X 35 CM	PIEZAS	
47	CHAMOIS TOALLA DE CUERO PARA SECAR AUTOS	PIEZAS	2

REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE CON LA V. PROPUESTA TÉCNICA:

Además de la documentación solicitada en la convocatoria que contiene las bases de licitación, se deberá de entregar lo siguiente:

- 1. Presentar como mínimo 2-dos cartas de recomendación de diferentes clientes firmadas en original por quien las expida y cuya fecha de emisión no sea superior a dos meses contados a partir del inicio de la presente licitación, las cuales deberán de estar en papel membretado, mediante las cuales se estipule que se han desempeñado y cumplido correctamente en el suministro, prestación, entrega o instalación de bienes o servicios iguales o semejantes a los requeridos en esta licitación, mismas que la CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar. La falta de este documento es motivo de descalificación.
- 2. Currículum actualizado del licitante, debidamente firmada por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado que como mínimo incluya: objeto social, experiencia profesional, ubicación de sus oficinas, organigrama con nombres y puestos hasta el segundo nivel, lista de clientes y proveedores con nombres, direcciones, teléfonos, en donde haya prestado servicios similares a los solicitados, entre otros. La falta de este documento es motivo de descalificación.
- 3. El licitante, asumirá de manera expresa, toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, que le sea legalmente imputable a su personal, cuando se causen daños y/o



per lucilos rabajados del Estado de Miles ILES, personal directivo, administrativo y médico del ISSSTELEON o al propio ISSSTELEON, desde el inicio del proceso de la presente licitación o bien, desde el momento en que se ejercite cualquier acción legal por los conceptos ya señalados, obligándose el licitante ganador a sacar en paz y libre de toda responsabilidad a los sujetos antes mencionados desde el momento señalado; por lo cual, emitirá una carta responsiva, en la que se obligue a lo anterior; la cual deberá estar firmada, de forma autógrafa, por el licitante y en el caso de personas morales por su representante legal. La falta de este documento es motivo de descalificación.

- 4. El licitante y su personal asignado al servicio que se licita, no tendrán ninguna relación laboral con el ISSSTELEON, por lo que cualquiera reclamación o demanda derivada de lo anterior, será inmediatamente atendida por el licitante ganador, asumiendo total responsabilidad de la misma, y en el supuesto caso de que el ISSSTELEON erogue cantidad alguna por dicha causa, le será descontado al licitante de las facturas pendientes de pago; por ello es que el licitante emitirá una carta responsiva en la cual acepte lo anterior, misma que deberá ser firmada, de forma autógrafa, por el licitante y en el caso de personas morales por su representante legal. La falta de este documento es motivo de descalificación.
- 5. El licitante ganador se obliga a garantizar que los bienes y servicios que en su caso le sean adjudicados, sean eficientes, con la calidad requerida, de no ser así y de ser el caso, se comprometerá a restituir bienes, resarcir daños, sustituir elementos o realizar las acciones que resulten necesarios para eficientizar el bien y/o servicio, sin costo adicional para el ISSSTELEON; así como también, se obliga a presentar a su personal debidamente uniformado e identificado, con gafete expedido por el licitante, mismo que deberá ser portado por su personal, en un lugar visible en su turno de servicio; así mismo deberá presentar a su personal con calzado cerrado, cabello recogido, y con buena presentación e impecable imagen, acorde a la naturaleza del servicio; por lo cual, *emitirá una carta garantía de los bienes y servicios*, en la que se obligue a lo anterior, misma que deberá ser firmada, de forma autógrafa, por el licitante y en el caso de personas morales por su representante legal. La falta de este documento es motivo de descalificación.
- Inscripción como patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, adjuntando al mismo copia de la cédula de inscripción patronal del Instituto. La falta de este documento es motivo de descalificación.
- 7. Constancia de No Adeudo de Cuotas Obrero Patronales con corte al mes de septiembre del año 2018 misma que deberá ser solicitada a la oficina del IMSS que le corresponde de acuerdo a su domicilio fiscal. La falta de este documento es motivo de descalificación.
- 8. Acreditar la capacidad económica a través de sus ingresos, los cuales serán equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta, mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta que debieron



presentarse por el licitante, en los términos establecidos por las disposiciones fiscales. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del año **2017-dos mil diecisiete** por ser empresa de reciente creación, deberá de presentar balance dictaminado por un contador público registrado y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia del registro, quien deberá acompañar copia simple de su identificación oficial, así como de su cédula profesional; y para el caso de persona morales, también deberán de estar firmados autógrafamente por su representante legal o apoderado. La falta de este documento es motivo de descalificación.

9. Carta <u>bajo protesta de decir verdad</u>, debidamente firmada por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, en donde manifiesten, que la documentación entregada referente al requisito de acreditar la capacidad económica, contiene las cantidades correctas, así mismo que el capital contable no tiene alteración alguna. La falta de este documento es motivo de descalificación.

Monterrey, Nuevo León a 10 de enero de 2019

ATENTAMENTE

C.P. DORY SISTAY ALDACO NAVA

Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas del ISSSTELEON

